



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 1142 / 2019
ANT.: Solicitud N° MU042T0001662 de fecha 10 de Abril del 2019.
MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillan, 10 de Mayo de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

A: SRES. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

Que con fecha 10 de Abril del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001662**, mediante la cual requiere: *"Junto con saludar, en virtud de los principios que rigen la ley 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública, requiero a usted remitir información relativa a los montos de dinero adeudados por su municipalidad a la Municipalidad de San Bernardo, en el período comprendido desde el año 2010 a la fecha del presente oficio, de los conceptos que se indica a continuación:*

- Registro de la totalidad de multas, inclusive multas TAG. Desde enero del año 2010 a la fecha del presente oficio.*
- Segunda cuota de permisos de circulación. Desde enero del año 2010 a la fecha del presente oficio. Lo ya expresado, se requiere en formato PDF. Los antecedentes deberán remitirse vía carta certificada a Eyzaguirre n° 450, comuna de San Bernardo".*

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquella y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que el registro de la totalidad de multas, inclusive multas TAG. Desde enero del año 2010 a la fecha del presente oficio. Segunda cuota de permisos de circulación. Desde enero del año 2010 a la fecha del presente oficio, se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, las Dirección de Tránsito y Transporte Público informa que el Departamento de Circulación, constató que durante el año 2010 a la fecha, no existen 2° cuotas o pagos como Fondos a Terceros pendientes pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de San Bernardo y la Dirección de Administración y Finanzas, informa que respecto de Multas RMNP, no existen deudas de éste Municipio con la de San Bernardo.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



RICARDO VALLEJOS PALACIOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RVP/CZT/aevb
Distribución:

- Sres. Ilustre Municipalidad de San Bernardo
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.